

SE APRUEBA UNA CONVENCIÓN CIENTÍFICA Y LITERARIA

Aprobado el 20 de Junio de 1904.

Publicado el en La Gaceta No. 2258 del 26 de Junio de 1904.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Art. 1.- Aprobar la Convención sobre Canje de publicaciones oficiales, científicas y literarias, suscrita en Méjico, el 27 de Enero de 1902, por los Delegados á la 2da. Conferencia Internacional Americana, y que firmó, ad-referendun el Representante de Nicaragua.

Art. 2.- Someter dicha Convención á la ratificación de la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Comuníquese-Dado en Palacio Nacional.- Managua, 20 de Junio de 1904.- **J. S. ZELAYA**-El Ministro de Relaciones Exteriores.- **ADOLFO ALTAMIRANO**.